

CONTRATO DE DONACION  
IMPLAN / 002 / 2015

EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, COMPARCEN A CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE DONACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME**, REPRESENTADO POR EL ARQ. LUIS CARLOS LARA DAMKEN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL IMPLAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "**EL DONANTE**", Y POR LA OTRA A LA **ASOCIACION CIVIL MUJERES APOYANDOTE A.C.** REPRESENTADO POR LA C. SRA. CLAUDIA GARCIA ALONSO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE DICHA ASOCIACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL DONATARIO**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL DONANTE":**

- a) QUE **ADQUIRIÓ 1 (UNA) COMPUTADORAS** DE ESCRITORIO ARMADA CPU CON CAPACIDAD DE MEMORIA RAM DE 3GB, CON TECLADO, MOUSE, MONITOR 17", PROCESADOR INTEL DOBLE NUCLEO SIN DISCO DURO.
- b) QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO CON EL FIN DE TRANSMITIR A "EL DONATARIO", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, DE FORMA GRATUITA.
- c) QUE EL BIEN OBJETO DE TRANSMISIÓN SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN ALGUNO.
- d) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN NIÑOS HÉROES 615 SUR. LOCAL 12 ALTOS SECTOR CENTRO, LOS MOCHIS, SINALOA, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE OPERACIÓN.

CONTRATO DE DONACION  
IMPLAN / 002 / 2015

- e) QUE NO TIENE DEUDAS ADQUIRIDAS CON ANTERIORIDAD A LA DONACIÓN.

**II.- DECLARA "EL DONATARIO":**

- a) QUE HA REVISADO LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE CONOCE EL ESTADO QUE GUARDA EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CALLE SAN NICOLAS DE LOS GARZA 1940 FRACC. TERRANOVA, LOS MOCHIS, SINALOA. Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE OPERACIÓN.
- c) QUE ACEPTE LA DONACIÓN DE **1 (UNO) BIEN MUEBLE** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

- a) QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN ENCONTRARSE LIMITADAS PARA DAR Y RECIBIR LOS BIENES A DONAR, RESPECTIVAMENTE.

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** "EL DONANTE" SE OBLIGA A TRANSMITIR DE FORMA GRATUITA, EL BIEN DESCRITO EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DE ESTE CONTRATO A "EL DONATARIO", QUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN RESPECTO DEL MISMO, RECIBIÉNDOLOS DE FORMA ABSOLUTA, AL NO QUEDAR CONDICIONADA SU ENTREGA.

**SEGUNDA.-** EN RAZÓN DE LA TRANSMISIÓN MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, "EL DONANTE" SE OBLIGA A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS PARA ELLO, Y A ENTREGARLO A "EL DONATARIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO DE DONACION  
IMPLAN / 002 / 2015

**TERCERA.-** "EL DONANTE" SE OBLIGA A NO IMPONERLE CARGAS DE PAGO DE DEUDAS O DE OTRA ÍDOLE A "EL DONATARIO" QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.-** DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR "EL DONANTE" EN LA DECLARACIÓN I INCISO C), ÉSTE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ALGÚN GRAVAMEN SOBRE EL BIEN OBJETO DE TRANSMISIÓN, A LIBERARLO DEL MISMO A SU COSTA.

**QUINTA.-** DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN LA DECLARACIÓN I INCISO F), AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL DONATARIO" QUEDARÁ LIBERADO DEL PAGO DE CUALQUIER DEUDA ADQUIRIDA POR "EL DONANTE" ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO A CARGO DEL MISMO EL SALDO DE LAS QUE RESULTAREN.

**SEXTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DONACIÓN PODRÁ REVOCARSE POR INGRATITUD DE "EL DONATARIO" CUANDO:

1. COMETA ALGÚN DELITO CONTRA LA PERSONA, LA HONRA O LOS BIENES DE "EL DONANTE" O DE LOS ASCENDIENTES, DESCENDIENTES O CÓNYUGE DE ÉSTE, O
2. REHÚSE SOCORRER, SEGÚN EL VALOR DE LA DONACIÓN, A "EL DONANTE", SI A ÉSTE LE SOBREVIENE UNA SITUACIÓN DE POBREZA.

LA REVOCACIÓN MENCIONADA SOLO PODRÁ EJERCITARSE EN EL PLAZO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO "EL DONANTE" DE ALGÚN SUPUESTO.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE REVOCARSE LA DONACIÓN, Y "EL DONATARIO" HUBIERE GRAVADO EL BIEN OBJETO DE LA MISMA, "EL DONANTE" TENDRÁ DERECHO A EXIGIR QUE ÉSTE LE RESPONDA POR DICHAS CARGAS.

CONTRATO DE DONACION  
IMPLAN / 002 / 2015

**OCTAVA.- LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO.**

EN DICHO ACTO INTERVIENEN COMO TESTIGOS LA SRITA. MAYRA ALEJANDRA ZAÑUDO ZAVALA, Y LIC. JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE, CON DOMICILIO EN CALLE NIÑOS HEROES 615 SUR L-12 ALTOS, COL CENTRO DE ESTA CIUDAD.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, CONFORMES CON SU CONTENIDO VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME SINALOA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

**ARQ. LUIS CARLOS LARA DAMKEN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME  
“EL DONANTE”

**SRA. CLAUDIA GARCIA ALONSO**  
MUJERES APOYANDOTE A.C.  
“EL DONATARIO”

**LIC. JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE**  
TESTIGO

**SRTA. MAYRA A. ZAÑUDO ZAVALA**  
TESTIGO